



RIO BUENO, noviembre 23 de 2018.

ID DOC: 320487

EXENTO N° 4803.- / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Ord. N° 2126 y N° 2190 del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional de Los Ríos.

3.- La ley N° 19.464, Estatuto de Asistentes de Educación

4.- Ord. N° 1163 del Alcalde de Río Bueno, que Informa a unidades municipales sobre el rechazo de Rendición, solicita reintegro de los fondos a GORE Los Ríos e informa procedimiento para determinar responsabilidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de efectuar una investigación sumaria, a fin de determinar responsabilidades en el rechazo de la rendición de cuenta de los fondos del proyecto "Muévete, que Río Bueno se Mueve, de parte del Gobierno Regional de los Ríos.

DECRETO

1.- **ORDENASE Investigación Sumaria a fin de determinar responsabilidades en el rechazo de la rendición de cuenta de los fondos del proyecto "Muévete, que Río Bueno se Mueve, de parte del Gobierno Regional de los Ríos.**

2.- **Nómbrese Investigador del proceso al Encargado de Personal y Recursos Humanos, señor Alberto Fariña Saavedra, Profesional, grado 6°.**

3.- **Notifíquese del Proceso antes señalado al Investigador.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE**